



-Creado por la ley 2 del 07 de enero de 1966-

**Radicación:
63001-2333-000-2023-00112-00**

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL QUINDIO, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 38 DE LA LEY 2080 DE 2021 QUE MODIFICÓ EL ARTÍCULO 175 DEL CPACA, LOS ARTÍCULOS 101 Y 110 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO, EL ARTÍCULO 51 DE LA LEY 2080 de 2021 QUE ADICIONÓ EL ARTÍCULO 201A A LA LEY 1437 DE 2011, FIJA EN LA PÁGINA DE LA RAMA JUDICIAL TRIBUNAL-ADMINISTRATIVO DEL QUINDIO - SECRETARIA GENERAL-TRASLADOS:

MAGISTRADO PONENTE: DR. ALEJANDRO LONDOÑO JARAMILLO
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD ELECTORAL
DEMANDANTE: FERNANDO RAMÍREZ CARMONA –
GENESIS VIVIANA ÁLVAREZ VILLA
DEMANDADO: STEFANY CASTELLANOS MUÑOZ
VINCULADOS: CONSEJO NACIONAL ELECTORAL Y
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO
CIVIL

El escrito de excepciones presentadas con la contestación de la demanda y de aquellas que se deriven del escrito mencionado, disponible en el link:

- **Contestación Consejo Nacional Electoral, índice 20 SAMAI.**
- **Contestación Stefany Castellanos Muñoz, índice 22 SAMAI.**

https://samai.azurewebsites.net/Vistas/Casos/list_procesos.aspx?guid=630012333000202300112006300123

Se mantendrán en la Secretaría por el término de tres (03) días en traslado a la parte contraria (el artículo 38 de la ley 2080 de 2021 que modificó el artículo 175 del CPACA). En consecuencia, virtualmente fijo la presente lista conforme al artículo 51 de la ley 2080 de 2021 que adicionó el artículo 201A de la ley 1437 de 2011 hoy veintidós (22) de febrero del año dos mil veinticuatro (2024) a las siete (7:00 a.m.) de la mañana.

El traslado se surtirá los días: 23, 26 y 27 de febrero de 2024

Inhábiles: 24 y 25 de febrero de 2024

Armenia, Quindío, 22 de febrero de 2024.

DIOSELINA O. AVENDAÑO H.
Secretaria

vgo